



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono: 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Martes, 7 de diciembre de 2021. Número 231

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios

Remisión de documentación al Boletín Oficial de la Provincia de León	4
Modificación base decimosegunda de las reguladoras del Plan PTR 2020	5
Ordenanza de la tasa por prestación de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento ..	6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga

Ordenanza de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos	7
---	---

Calzada del Coto

Presupuesto General, Bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2022	8
--	---

Carrocera

Modificación de créditos número 4/2021	9
--	---

Castrillo de Cabrera

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	10
--	----

Castrocalbón

Presupuesto General, Bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2022	11
--	----

León

Precios públicos del servicio de atención en la residencia de mayores Virgen del Camino	12
---	----

Llamas de la Ribera

Mejora del abastecimiento, saneamiento y pavimentación	14
--	----

Lucillo

Convocatoria de la plaza de Secretaria-Intervención	15
---	----

Mansilla de las Mulas

Presupuesto General, Bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2021	21
--	----

Riego de la Vega

Ordenanza de la tasa por el uso de la red de alcantarillado y vertido de aguas residuales de origen industrial	23
--	----

Ordenanza del tránsito de ganado	24
--	----

Robla, La

Consutorio médico y punto de atención continuada	25
--	----

Valdemora

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	26
--	----

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	27
---	----

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022	28
---	----

Agrupación de Municipios de Truchas y Castrillo de Cabrera

Procedimiento para nombramiento de Secretario-Interventor	29
---	----

Mancomunidades de Municipios

Mancomunidad de Servicios Funerarios Serfunle

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022	30
---	----

Juntas Vecinales

Antoñanes del Páramo

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	31
--	----

Barrientos

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	32
--	----

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	33
---	----

Barrios de Nistoso, Los	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	34
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	35
Bonillos	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020	36
Canedo	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022	37
Cobrana	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022	38
Corniero	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	39
Cuevas de Viñayo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	40
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	41
Destriana	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	42
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	43
Devesa de Boñar	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	44
Felmín	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	45
Grajalejo de las Matas	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020	46
Hornija	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	47
Liegos	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	48
Lomba de Cabrera	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	49
Luengos de los Oteros	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	50
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	51
Marrubio	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	52
Montuerto	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019	53
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2020	54
Ocejo de la Peña	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	55
Oteruelo de la Vega	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	56
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	57
Palacios de Fontecha	
Modificación de créditos número 1/2021	58
Paladín	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	59
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	60
Pardavé de Torío	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	61
Pendilla de Arbás	
Modificación de créditos número 1/2021	62
Posadilla de la Vega	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	63
Modificación de créditos número 1/2021	64
Redipollos	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	65
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	66
Sabugo	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020	67
Sahelices de Sabero	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	68
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	69
Sahelices del Río	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	70
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	71
San Feliz de las Lavanderas	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	72
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	73

San Miguel de Langre	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022	74
San Pedro de las Dueñas	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	75
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	76
Santa Colomba de la Vega	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	77
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	78
Santa María del Monte de Cea	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	79
Santibáñez de Valdeiglesias	
Modificación de créditos número 1/2021	80
Santovenia de la Valdorcina	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	81
Sosas de Lacia	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	82
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	83
Tedejo	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022	84
Torrecillo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019	85
Valbuena	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	86
Valdespino Vaca	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	87
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	88
Valmartino	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	89
Vanidodes	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	90
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	91
Veldedo	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	92
Viego	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021	93
Villafañe	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	94
Villalibre de Somoza	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	95
Villamondrín de Rueda	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	96
Villanueva del Condado	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	97
Villasacino de Babia	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	98
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía	
Expediente FV-173/2019/23407, "Roblasun 3"	99
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	
Ribera Alta del Porma	
Junta General ordinaria	101
Presa de la Tierra	
Junta General extraordinaria	102

Excma. Diputación Provincial de León

Se pone en conocimiento de todos los organismos y particulares que envían anuncios al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que, con el fin de facilitar su tramitación, deberán remitir la documentación correspondiente con el PDF firmado y en formato Word, con la extensión “.docx”.

León, 1 de diciembre de 2021.–El Diputado delegado de Protección Civil y Sepeis, Marcelo Alonso Pérez.

Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2021 acordó modificar la base decimosegunda de las reguladoras del Plan PTR 2020, con el siguiente tenor literal:

“Modificar la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad de 2020, ampliando el plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo del mismo hasta el 31 de mayo de 2022, quedando redactada con el tenor literal siguiente:

“Decimosegunda.–Justificación de la inversión.–Serán los Ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, no admitiéndose la ejecución por administración, ni la delegación en la Diputación Provincial.

El plazo para que los Ayuntamientos beneficiarios procedan a la justificación de la subvención finaliza el día 31 de mayo de 2022, y se realizará mediante cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

- Certificado del Fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:
 - . Las obligaciones reconocidas, con identificación del número de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
 - . En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas.
- En todo caso, el Ayuntamiento beneficiario, junto con la cuenta justificativa, deberá acompañar la siguiente documentación:
 - 1.–La acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión o mediante certificación del director de la obra o del secretario/a municipal acreditando la colocación del cartel.
 - 2.–Certificación final.
 - 3.–Acta de recepción de la obra.”

León, 1 de diciembre de 2021.–El Diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León, Matías Llorente Liébana.

90547

Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha adoptado, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia de León”. Este acuerdo provisional se expone al público en el tablón de anuncios de la Diputación de León y en el portal de transparencia por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el expediente podrá ser examinado en la sede del Servicio de Prevención de Incendios (SEPEIS), sito en San Cayetano, ctra. Carbajal, s/n, 24008 León, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado, el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

En León, a 3 de diciembre de 2021.–El Diputado delegado de Protección Civil y Servicio Provincial de Incendios (por delegación de firma del Presidente, Decreto n.º 6262 de 18 de octubre de 2019), Marcelo Alonso Pérez.

90548

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertido error en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 229, de fecha 2 de diciembre de 2021, anuncio número 44532/21, relativo según el índice a Ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto normativo refleja la “ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos”, se observa que el contenido del mismo es erróneo respecto de:

Donde dice: ...“, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de septiembre de 2019, sobre aprobación provisional de la Ordenanza fiscal número 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.”

Debe decir: ...“ en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de septiembre de 2021, sobre aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos”

Se rectifica dicho error de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Astorga, a 2 de diciembre de 2021.–El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

45071

Administración Local

Ayuntamientos

CALZADA DEL COTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de diciembre de 2021, el Presupuesto general, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Calzada del Coto, 1 de diciembre de 2021.–El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

44856

Administración Local

Ayuntamientos

CARROCERA

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2021 el expediente de modificación de créditos n.º 4 del Presupuesto municipal en vigor en la modalidad de transferencia de crédito, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin que por los interesados pueda ser examinado y presentar reclamaciones, en su caso.

La presente aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período de exposición, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación alguna.

Carrocera, 2 de diciembre de 2021.–El Alcalde, Luciano Yanútolo Suárez.

45035

Administración Local

Ayuntamientos

CASTRILLO DE CABRERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. En caso de no presentarse ninguna reclamación, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, sin necesidad de nuevo informe.

En Castrillo de Cabrera, a 3 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Tomás Blanco Voces.

45195

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCALBÓN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Presupuesto general, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva adjunta por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto municipal se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones o alegaciones al mismo.

En Castrocabón, a 30 de noviembre de 2021.–El Alcalde-Presidente, Luis Antonio Cenador Pérez.

44825

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión de 29 de octubre de 2021, aprobó la modificación del acuerdo regulador de los precios públicos correspondientes al servicio de atención residencial en la residencia de mayores Virgen del Camino en los términos siguientes:

“Primero.- Aprobar la modificación de los artículos 2º y 6º del vigente “Acuerdo regulador de los precios públicos correspondientes al servicio de atención residencial en la residencia de mayores Virgen del Camino”, en los términos que seguidamente se mencionan:

- Se añade un nuevo párrafo al artículo 2º del citado acuerdo regulador, y se reenumeran los apartados del mismo, quedando redactado dicho artículo en la forma siguiente:

“Artículo 2º.-Concepto

1. Los precios públicos regulados en este acuerdo constituyen contraprestaciones pecuniarias que se han de satisfacer por los servicios prestados en la residencia municipal de mayores “Virgen del Camino”.

2. Los servicios prestados en la residencia municipal de mayores “Virgen del Camino” podrán comprender dos modalidades:

a) Servicio de atención residencial.

b) Servicio de Centro de Día para personas autónomas.”

- Se da nueva redacción a los puntos 1 y 2 del artículo 6º del acuerdo regulador, quedando los mismos redactados de la siguiente forma:

“Artículo 6º.-Aportación de las personas beneficiarias al coste del servicio

1. En la modalidad de servicio de atención residencial:

a) Las personas beneficiarias del servicio contribuirán al coste del mismo de acuerdo con su capacidad económica determinada según los artículos 8º, 9º y 10º del presente acuerdo Regulador, y, con carácter general, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, no pagarán más del 90% de su capacidad económica.

b) Se aplicará una reducción en la aportación de los beneficiarios del 50%, en concepto de reserva de plaza, en aquellos días de ausencia del centro por haber sido ingresado en un centro sanitario o por vacaciones voluntarias. La reducción por vacaciones voluntarias dejará de tener efecto cuando se superen los 48 días acumulados en un año, a razón de 4 días por mes completo restante hasta final de año en el caso de nuevos ingresos.

2. En la modalidad servicio de Centro de Día para personas autónomas:

a) Las personas beneficiarias del servicio contribuirán al coste del mismo de acuerdo con su capacidad económica en los términos establecidos en el presente acuerdo Regulador, y, con carácter general, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, pagarán el 25% de su capacidad económica por todos los servicios que presta el centro de día, incluida la comida.

b) Los precios públicos que se establecen son los siguientes:

1º.-Jornada completa: el usuario permanece en el centro, con carácter general, siete horas y media, en horario de 10.30 a 17.30 horas, exceptuando los fines de semana y festivos, con comida en el centro: 25% de la capacidad económica.

2º.-Jornada parcial: de 10.30 a 13.30 horas o de 14.00 a 17.30 horas: 10% de la capacidad económica.

c) En caso de vacaciones o ausencia voluntaria, el usuario abonará, en concepto de reserva de plaza, el 100% del coste de su mensualidad.

Cuando se trate de reserva de plaza motivada por ausencia involuntaria, siempre que las circunstancias se encuentren debidamente acreditadas, corresponderá abonar el 50% del coste de su mensualidad, siempre que la ausencia sea superior a 15 días, ajustándose la temporalidad de la reserva a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del Centro de Día.

d) La no asistencia del usuario al Centro de Día no supondrá por sí sola la baja, ni dejarán por ello de devengarse el precio público correspondiente, ni, por tanto, conllevará la devolución de las cuotas satisfechas.

Segundo.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la modificación de los precios públicos anteriormente acordada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a los efectos de su entrada en vigor.”

León, a 29 de noviembre de 2021.–La Secretaria, Carmen Jaén Martín.

44830

Administración Local

Ayuntamientos

LLAMAS DE LA RIBERA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León) en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021, otorgó su aprobación al documento técnico-proyecto de la obra de mejora del abastecimiento, saneamiento y pavimentación en el municipio de Llamas de la Ribera, incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de León para 2021, con un presupuesto base de licitación, que asciende a la cantidad de 149.370,06 euros, según proyecto redactado por Ingeniería Ingón S.L, a través del ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Agustín González Miguel, disponiendo someterlo a información pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido proyecto técnico se hallará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene, puedan presentar en el requerido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Llamas de la Ribera, a 1 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Benito Sevilla Díez.

44817

17,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LUCILLO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lucillo (León), mediante Decreto de Alcaldía de 29 de noviembre de 2021 acordó:

1. Aprobar la convocatoria de la plaza de Secretaría-Intervención con carácter interino.
2. Aprobar las Bases que habrán de regir la misma que figuran a continuación:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN AYUNTAMIENTO LUCILLO (LEÓN).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se establece el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Decreto 32/2005 de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Alcaldía, se acordó aprobar las Bases que a continuación se reproducen:

Primera. Características del puesto: se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel de complemento de destino 26.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes: los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Lucillo o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, según lo establecido en la base quinta, apartado 2.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario

Tercera. Requisitos para participar en la selección: los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa, de conformidad con la legislación vigente.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) Titulación: estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido

el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Cuarta. - Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento ([https:// aytolucillo.sedelectronica.es](https://aytolucillo.sedelectronica.es)), se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará, en el plazo máximo de cinco días hábiles, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento ([https:// aytolucillo.sedelectronica.es](https://aytolucillo.sedelectronica.es)) En esta misma publicación se hará constar la designación del órgano de selección.

En el caso de que no haya excluidos, la lista tendrá el carácter de definitiva y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento ([https:// aytolucillo.sedelectronica.es](https://aytolucillo.sedelectronica.es)) haciéndose constar en esta publicación la designación del órgano de selección.

Quinta. - Baremo de méritos: 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso (máxima puntuación 5 puntos) de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos en este apartado.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos en este apartado.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la Administración (máxima puntuación 5 puntos), de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 5 puntos en este apartado.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos. en este apartado.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos, en este apartado.
- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto, en este apartado.
- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos, en este apartado.
- f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto, en este apartado.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 3 puntos:

Se realizará una entrevista para ponderar las circunstancias académicas y, sobre todo, profesionales de los aspirantes hasta un máximo de 3 puntos. Con carácter previo, el Tribunal podrá acordar la realización de un ejercicio teórico, práctico o ambos, sobre las materias contenidas en el último temario de la convocatoria para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención. Caso de realizarse el ejercicio práctico, la puntuación a otorgar por el mismo no rebasará 2 de los 3 puntos de los méritos de este apartado.

Para acceder a la entrevista habrá de obtenerse al menos una puntuación de 5 puntos, en los méritos recogidos en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 de la cláusula quinta de estas Bases.

La convocatoria de las entrevistas y, en su caso, del ejercicio práctico, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles., mediante la inserción del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento (<https://aytolucillo.sedelectronica.es>)

2.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes, o copias auténticas, que se deberán adjuntar a la solicitud.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. Se acompañará certificado de vida laboral.

Sexta. - Composición del órgano de selección: la Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

En virtud de lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: un funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto.

Vocal: un funcionario propuesto por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León entre funcionarios pertenecientes al subgrupo a1, que posea una titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Vocal Secretario: un funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto.

Séptima. - El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación del acta de la Comisión de selección que contiene la propuesta, la siguiente documentación:

1. Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad,
2. Copia auténtica de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso,
3. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes,
4. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones
5. Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Octava.- La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta una máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida a los efectos de que la Dirección General efectúe el nombramiento del que corresponda, en el supuesto de que el candidato seleccionado o, en su caso, los candidatos suplentes que le precedan, no acrediten los requisitos necesarios para tomar parte en la selección, no tomen posesión en el plazo establecido o manifiesten por escrito su renuncia al nombramiento.

La Comisión de selección podrá dejar vacante dicha propuesta siempre que ninguno de los aspirantes obtenga una puntuación igual o superior a los 8 puntos.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de selección, el Alcalde remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, que resolverá definitivamente.

La Alcaldía hará público en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Novena. - El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Décima. - El Ayuntamiento podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Undécima. - El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En el supuesto de que se produzca el cese por alguna de las causas previstas en las letras e) y f) del art. 4 del Decreto y, siempre que no hayan transcurrido seis meses desde el nombramiento, la Corporación convocante podrá proponer, por una sola vez, a la Dirección General competente, el nombramiento del candidato suplente que corresponda, del mismo proceso selectivo.

Duodécima. - Impugnación de la convocatoria.

Las presentes Bases y convocatoria, así como los actos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCILLO (LEÓN).

D./D^a., con DNI, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono....., expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lucillo (León), cuya convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las Bases:

.....

.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, aceptando íntegramente el contenido de las Bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud. Aporto documentos acreditativos (originales o copias auténticas) de los méritos y circunstancias alegados para valorar.

(Salvo oposición expresa, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización a este Ayuntamiento para consultar o recabar a las Administraciones Públicas la información o documentos que sean necesarios para tramitar este procedimiento.)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

....., a..... de de.....

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguientes a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los que en León, en reparto, corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Lucillo, a 1 de diciembre de 2021.–El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

44839

Administración Local

Ayuntamientos

MANSILLA DE LAS MULAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
A) Operaciones no financieras	1.608.820,29
A.1 Operaciones corrientes	1.426.358,43
Capítulo 1.-Gastos de personal	628.356,29
Capítulo 2.-Gastos corrientes en bienes y servicios	761.502,14
Capítulo 3.-Gastos financieros	
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	36.500,00
A.2 Operaciones de capital	182.461,86
Capítulo 6.-Inversiones reales	182.461,86
Capítulo 7.-Transferencias de capital	
B) Operaciones financieras	
Capítulo 8.-Activos financieros	
Capítulo 9.-Pasivos financieros	
Total	1.608.820,29

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
A) Operaciones no financieras	1.608.820,29
A.1 Operaciones corrientes	1.608.820,29
Capítulo 1.-Impuestos directos	707.823,17
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	30.095,42
Capítulo 3.-Tasas, precios públicos y otros ingresos	423.846,63
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	406.800,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	40.255,07
A.2 Operaciones de capital	
Capítulo 6.-Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	
B) Operaciones financieras	
Capítulo 8.-Activos financieros	
Capítulo 9.-Pasivos financieros	
Total	1.608.820,29

Plantilla de personal

Así mismo la plantilla de personal aprobada es la siguiente:

A) Funcionarios:

- Una plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretario- Interventor, grupo A2, nivel de complemento de destino 26. Ocupada en propiedad.
- Dos plazas de auxiliar administrativo, grupo C2, nivel de complemento de destino 18. Ocupadas en propiedad.
- Una plaza de operario de cometidos múltiples, grupo E, nivel de complemento de destino 14. Ocupada en propiedad.
- Una plaza de vigilante municipal, grupo C2, nivel de complemento de destino 14. Ocupada en propiedad.

B) Personal laboral:

B.1 Personal laboral fijo:

- Una plaza de oficial barrendero y de cometidos múltiples. Ocupada con contrato laboral indefinido.
- Una plaza de oficial jardinero y de cometidos múltiples. Ocupada con contrato laboral indefinido (ejerciendo actualmente funciones de encargado de personal).
- Una plaza de oficial de limpieza a tiempo completo. Ocupada con contrato laboral indefinido.
- Una plaza de conserje del colegio público Pedro Aragoneses Alonso. Ocupada con contrato indefinido.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, según lo previsto en el artículo 171.1 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, citado, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Mansilla de las Mulas, a 1 de diciembre de 2021.–La Alcaldesa, María Camino Lozano García.

44834

Administración Local

Ayuntamientos

RIEGO DE LA VEGA

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021, la 1ª modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de la red de alcantarillado y vertido de aguas residuales de origen industrial en el municipio de Riego de la Vega (Hecho imponible), se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Riego de la Vega, a 26 de noviembre de 2021.–El Alcalde, David Fuertes Martínez.

44993

Administración Local

Ayuntamientos

RIEGO DE LA VEGA

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021, la Ordenanza reguladora del tránsito de ganado en las localidades del municipio de Riego de la Vega, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

En Riego de la Vega, a 26 de noviembre de 2021.–El Alcalde, David Fuertes Martínez.

45006

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Aprobado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de La Robla, en sesión extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2021, el proyecto técnico de la obra de edificio para “Consutorio médico y punto de atención continuada en La Robla”, con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón trescientos setenta mil euros (1.370.000,00 €), redactado por la arquitecta Itziar Quirós Urdampilleta queda en exposición pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de que pueda ser examinado por posibles interesados.

La Robla, a 30 de noviembre de 2021.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

44813

11,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEMORA

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 6 de octubre de 2021, ha informado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Valdemora, correspondiente al ejercicio 2020.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2020, y de la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se expone al público por término de quince días, durante los cuales los interesados pueden examinarla y presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

En Valdemora, a 24 de noviembre de 2021.–El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Díez.

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEMORA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6.10.2021 aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

En Valdemora, a 24 de noviembre de 2021.–El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Díez.

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEMORA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6.10.2021 aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

En Valdemora, a 24 de noviembre de 2021.–El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Díez.

44850

Administración Local

Ayuntamientos

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE TRUCHAS Y CASTRILLO DE CABRERA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64/1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (en la redacción dada por el art. 52 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social) y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril (BOCyL nº 84 de fecha 04/05/2005), por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Resolución del Sr. Alcalde y Presidente de la Agrupación de Municipios de Truchas y Castrillo de Cabrera de fecha 29 de noviembre de 2021, se acordó acudir a la bolsa de trabajo constituida al amparo del capítulo III del mencionado Decreto 32/2005 y aprobada para el año 2021 por Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección de Administración Local (BOCyL nº 268, de fecha 30/12/2020) para proceder al nombramiento de Secretario-Interventor interino en la plaza de secretaria, clase tercera de la agrupación de municipios de Truchas y Castrillo de Cabrera, al resultar próxima la vacante del citado puesto de trabajo en razón del inminente cese del actual Secretario-Interventor que con carácter interino ocupa dicho puesto de trabajo.

Previo a la resolución de la interinidad por la Dirección Administración Local, y de conformidad con lo establecido en el art. 14/2 del citado Decreto 32/2005, de 28 de abril se abre un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier funcionario con habilitación de carácter nacional pueda manifestar, mediante escrito dirigido al Presidente de la Agrupación de Municipios , su interés en desempeñar el puesto por cualquiera de las formas legalmente previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Truchas, 29 de noviembre de 2021.–El Sr. Alcalde y Presidente de la Agrupación de Municipios de Truchas y Castrillo de Cabrera, Francisco Simón Callejo.

44795

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS SERFUNLE

León, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022

La asamblea de concejales de la Mancomunidad de Servicios Funerarios SERFUNLE, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general, Bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2022.

De conformidad con lo establecido por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario la asamblea de concejales dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, tal como establece el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En León, a 1 diciembre 2021.–El Presidente, Vicente Canuria Atienza.

44819

Administración Local

Juntas Vecinales

ANTOÑANES DEL PÁRAMO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Antoñanes del Páramo, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Antoñanes del Páramo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.885,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	2.500,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	8.900,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	27.285,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	26.669,00
Cap. 3.–Gastos financieros	616,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	27.285,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Antoñanes del Páramo, a 30 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Ángel Sutil de Paz.

44930

Administración Local

Juntas Vecinales

BARRIENTOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 12 de marzo de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Barrios, a 12 de marzo de 2021.—El Alcalde Pedáneo, José M.^a Domínguez Combarros.

44939

Administración Local

Juntas Vecinales

BARRIENTOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Barrientos, en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Barrientos, a 12 de marzo de 2021.—El Alcalde Pedáneo, José M.^a Domínguez Combarros.

44944

Administración Local

Juntas Vecinales

BARRIOS DE NISTOSO, LOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 31 de enero de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Barrios de Nistoso, a 20 de noviembre de 2021.—El Alcalde Pedáneo, Emilio Rodríguez Martínez.

44936

Administración Local

Juntas Vecinales

BARRIOS DE NISTOSO, LOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Los Barrios de Nistoso, en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Los Barrios de Nistoso, a 30 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Emilio Rodríguez Martínez.

44920

Administración Local

Juntas Vecinales

BONILLOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2020 de la Junta Vecinal de Bonillos, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2020 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2020 de la Junta Vecinal de Bonillos, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	1.500,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	1.490,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	6.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	10.190,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	3.040,00
Cap. 3.–Gastos financieros	150,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	7.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	10.190,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Bonillos, a 29 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, M.^a Milagros Mures Nistal.

44945

Administración Local

Juntas Vecinales

CANEDO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Canedo, en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Canedo, a 20 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Dimas Canedo González.

44789

Administración Local

Juntas Vecinales

COBRANA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cobrana, en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cobrana, a 30 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Manuel Gómez Fernández.

44948

Administración Local

Juntas Vecinales

CORNIERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Corniero, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Corniero, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.783,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	15.500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	31.283,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	2.562,00
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	11.209,00
Cap. 3.–Gastos financieros	116,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	17.396,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	31.283,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Corniero, a 29 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier García Escanciano.

Administración Local

Juntas Vecinales

CUEVAS DE VIÑAYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 25 de octubre de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cuevas de Viñayo, a 25 de octubre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Luis Alberto Rodríguez Gutiérrez.

44921

Administración Local

Juntas Vecinales

CUEVAS DE VIÑAYO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cuevas de Viñayo, en sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Cuevas de Viñayo, a 25 de octubre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Luis Alberto Rodríguez Gutiérrez.

44916

Administración Local

Juntas Vecinales

DESTRIANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 31 de mayo de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Destriana, a 31 de mayo de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Daniel Prieto Fernández.

44933

Administración Local

Juntas Vecinales

DESTRIANA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Destriana, en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Destriana, a 31 de mayo de 2021.—El Alcalde Pedáneo, Daniel Prieto Fernández.

44931

Administración Local

Juntas Vecinales

DEVESA DE BOÑAR

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Devesa de Boñar, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Devesa de Boñar, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.807,94
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.916,06
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	13.724,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	8.436,00
Cap. 3.–Gastos financieros	18,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	5.270,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	13.724,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Devesa de Boñar, a 29 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Miguel A. Sánchez Villa.

44923

Administración Local

Juntas Vecinales

FELMÍN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Felmín, en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Felmín, a 20 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Pablo Prendes Ardura.

44966

Administración Local

Juntas Vecinales

GRAJALEJO DE LAS MATAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2020 de la Junta Vecinal de Grajalejo de las Matas, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2020 de la Junta Vecinal de Grajalejo de las Matas, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.083,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	400,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	12.790,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	20.273,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000,00
Cap. 3.–Gastos financieros	183,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	10.090,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	20.273,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Grajalejo de las Matas, a 29 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, M.^a del Pilar Pérez Rodríguez.

44947

Administración Local

Juntas Vecinales

HORNIJA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Hornija, en sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Hornija, a 24 de noviembre de 2021.—El Alcalde Pedáneo, Isaac González Diñeiro.

44971

Administración Local

Juntas Vecinales

LIEGOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Liegos, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Liegos, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.100,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	25.600,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	16.511,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	43.211,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	11.000,00
Cap. 3.–Gastos financieros	100,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	1.200,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	30.911,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	43.211,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Liegos, a 25 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, Flores Lario Fernández.

44942

Administración Local

Juntas Vecinales

LOMBA DE CABRERA

La Junta Vecinal de Lomba de Cabrera, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2021, ha aprobado el Presupuesto General para 2021, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasa y otros ingresos	800,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	26.055,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	26.855,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	6.800,00
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	6.755,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	3.300,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	10.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	26.855,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Lomba de Cabrera, a 2 de diciembre de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, Adoración Fernández Cabo.

Administración Local

Juntas Vecinales

LUENGOS DE LOS OTEROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 9 de enero de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Luengos de los Oteros, a 9 de enero de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, M.^a Paz San Juan Torres.

44951

Administración Local

Juntas Vecinales

LUENGOS DE LOS OTEROS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Luengos de los Oteros, en sesión extraordinaria de fecha 9 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Luengos de los Oteros, a 9 de enero de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, M.^a Paz San Juan Torres.

44946

Administración Local

Juntas Vecinales

MARRUBIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Marrubio, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Marrubio, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.134,65
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	8.553,91
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	14.688,56

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	12.223,96
Cap. 3.–Gastos financieros	130,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	50,60
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	2.284,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	14.688,56

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Marrubio, a 29 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, David Barrio García.

44919

Administración Local

Juntas Vecinales

MONTUERTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 22 de noviembre de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Montuerto, a 22 de noviembre de 2020.–El Alcalde Pedáneo, Julio González Fernández.

44954

Administración Local

Juntas Vecinales

MONTUERTO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Montuerto, en sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Montuerto, a 22 de noviembre de 2020.—El Alcalde Pedáneo, Julio González Fernández.

44953

Administración Local

Juntas Vecinales

OCEJO DE LA PEÑA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Ocejo de la Peña, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Ocejo de la Peña, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	40,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	200,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	12.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	12.240,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	10.797,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	1.443,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	12.240,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Ocejo de la Peña, a 25 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Antonio Diez Reyero.

44943

Administración Local

Juntas Vecinales

OTERUELO DE LA VEGA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 18 de noviembre de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Oteruelo de la Vega, a 18 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Manuel Castro Castro.

44961

Administración Local

Juntas Vecinales

OTERUELO DE LA VEGA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Oteruelo de la Vega, en sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Oteruelo de la Vega, a 18 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Manuel Castro Castro.

44967

Administración Local

Juntas Vecinales

PALACIOS DE FONTECHA

Por el Pleno de esta Junta Vecinal de Palacios de Fontecha, en sesión celebrada el pasado día 22 de noviembre de 2021, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2021 en forma de suplemento de crédito. El importe global de la modificación es de 7.727,34 €, comprensivo en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 7.727,34 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, así como de la disposición adicional 16ª del TRLHL relativa a la inversión financieramente sostenible y del art. 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Palacios de Fontecha, a 22 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa, M.ª Jesús García Ramos.

44973

Administración Local

Juntas Vecinales

PALADÍN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 1 de junio de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Paladín, a 1 de junio de 2021.—El Alcalde Pedáneo, Ricardo Mínguez Díez.

44903

Administración Local

Juntas Vecinales

PALADÍN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Paladín, en sesión extraordinaria de fecha 1 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Paladín, a 1 de junio de 2021.—El Alcalde Pedáneo, Ricardo Mínguez Díez.

44905

Administración Local

Juntas Vecinales

PARDAVÉ DE TORÍO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Pardavé de Torío, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Pardavé de Torío, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	613,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	5.500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	7.050,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	18.163,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	3.860,00
Cap. 3.–Gastos financieros	181,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	122,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	14.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	18.163,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Pardavé de Torío, a 29 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Laurentino Santos Castro.

Administración Local

Juntas Vecinales

PENDILLA DE ARBÁS

Por el Pleno de esta Junta Vecinal de Pendilla de Arbás, en sesión celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2021, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2021 en forma de suplemento de crédito. El importe global de la modificación es de 48.885,82 €, comprensivo en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 48.885,82 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, así como de la disposición adicional 16ª del TRLHL relativa a la inversión financieramente sostenible y del art. 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pendilla de Arbás, a 24 de noviembre de 2021.–El Alcalde, Claudio Alonso Díez.

44941

Administración Local

Juntas Vecinales

POSADILLA DE LA VEGA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Posadilla de la Vega, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Posadilla de la Vega, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.310,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	5.500,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	10.700,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	25.510,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	22.710,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	2.800,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	25.510,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Posadilla de la Vega, a 29 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Primitivo Prieto Domínguez.

Administración Local

Juntas Vecinales

POSADILLA DE LA VEGA

Por el Pleno de esta Junta Vecinal de Posadilla de la Vega, en sesión celebrada el pasado día 22 de noviembre de 2021, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2021 en forma de suplemento de crédito. El importe global de la modificación es de 10.000,00 €, comprensivo en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 10.000,00 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, así como de la disposición adicional 16ª del TRLHL relativa a la inversión financieramente sostenible y del art. 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Posadilla de la Vega, a 22 de noviembre de 2021.–El Alcalde, Primitivo Prieto Domínguez.

44914

Administración Local

Juntas Vecinales

REDIPOLLOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 27 de noviembre de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Redipollos, a 27 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Cesáreo Barreales Rodríguez.

44928

Administración Local

Juntas Vecinales

REDIPOLLOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Redipollos, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Redipollos, a 27 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Cesáreo Barreales Rodríguez.

44926

Administración Local

Juntas Vecinales

SABUGO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2020 de la Junta Vecinal de Sabugo, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2020 de la Junta Vecinal de Sabugo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.084,70
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	10.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	15.084,70

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	9.868,83
Cap. 3.–Gastos financieros	134,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	5.081,87
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	15.084,70

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Sabugo, a 29 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Felipe Almarza García.

44950

Administración Local

Juntas Vecinales

SAHELICES DE SABERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 26 de noviembre de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sahelices de Sabero, a 26 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Jerónimo Sandoval Broncano.

44935

Administración Local

Juntas Vecinales

SAHELICES DE SABERO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sahelices de Sabero, en sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Sahelices de Sabero, a 26 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Jerónimo Sandoval Broncano.

44938

Administración Local

Juntas Vecinales

SAHELICES DEL RÍO

La Junta Vecinal de esta entidad local menor, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para al ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE n.º 59, de fecha 9 de marzo de 2004), el Presupuesto estará expuesto al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante la Junta Vecinal.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Sahelices del Río, a 1 de diciembre de 2021.–El Presidente, Mariano Merino Bueno.

45002

Administración Local

Juntas Vecinales

SAHELICES DEL RÍO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sahelices del Río, a 30 de mayo de 2021.–El Presidente, Mariano Merino Bueno.

45000

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN FELIZ DE LAS LAVANDERAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 5 de noviembre de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Feliz de las Lavanderas, a 5 de noviembre de 2021.—El Alcalde Pedáneo, Ángel Blanco Blanco.

44976

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN FELIZ DE LAS LAVANDERAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Feliz de las Lavanderas, en sesión extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En San Feliz de las Lavanderas, a 5 de noviembre de 2021.—El Alcalde Pedáneo, Ángel Blanco Blanco.

44972

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN MIGUEL DE LANGRE

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Miguel de Langre, en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Miguel de Langre, a 27 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, David Robles Guerra.

44779

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 30 de noviembre de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Pedro de las Dueñas, a 30 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Emilio Ferrero Martínez.

44917

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Pedro de las Dueñas, en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En San Pedro de las Dueñas, a 30 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Emilio Ferrero Martínez.

44913

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA COLOMBA DE LA VEGA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 17 de noviembre de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santa Colomba de la Vega, a 17 de noviembre de 2021.—El Alcalde Pedáneo, José Ángel López Torres.

44956

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA COLOMBA DE LA VEGA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santa Colomba de la Vega, en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Santa Colomba de la Vega, a 17 de noviembre de 2021.—El Alcalde Pedáneo, José Ángel López Torres.

44908

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Santa María del Monte de Cea, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Santa María del Monte de Cea, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	300,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	5.555,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	6.855,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	6.855,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	6.855,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Santa María del Monte de Cea, a 25 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Pablo Merino Ruiz.

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS

Por el Pleno de esta Junta Vecinal de Santibáñez de Valdeiglesias, en sesión celebrada el pasado día 5 de noviembre de 2021, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2021 en forma de suplemento de crédito. El importe global de la modificación es de 22.048,76 €, comprensivo en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 22.048,76 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, así como de la disposición adicional 16ª del TRLHL relativa a la inversión financieramente sostenible y del art. 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santibáñez de Valdeiglesias, a 5 de noviembre de 2021.–El Alcalde, Domingo Pérez Pérez.

44977

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Santovenia de la Valdoncina, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Santovenia de la Valdoncina, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	10.519,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	6.273,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	16.950,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	38.742,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	4.200,00
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	8.750,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	25.792,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	38.742,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Santovenia de la Valdoncina, a 29 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Elías Llamas Fuertes.

Administración Local

Juntas Vecinales

SOSAS DE LACIANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 24 de febrero de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sosas de Laciana, a 24 de febrero de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Gustavo Sabugo Otero.

44963

Administración Local

Juntas Vecinales

SOSAS DE LACIANA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sosas de Laciana, en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Sosas de Laciana, a 24 de febrero de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Gustavo Sabugo Otero.

44960

Administración Local

Juntas Vecinales

TEDEJO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Tedejo en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Tedejo, a 27 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Antonio Carro Molinero.

44794

Administración Local

Juntas Vecinales

TORRECILLO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 11 de agosto de 2020, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torrecillo, a 11 de agosto de 2020.–El Alcalde Pedáneo, Sergio de la Riva García.

44924

Administración Local

Juntas Vecinales

VALBUENO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Valbueno, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Valbueno, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	3.277,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	7.277,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	2.777,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	4.500,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	7.277,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Valbueno, a 30 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Tomás Arias Marcos.

44927

Administración Local

Juntas Vecinales

VALDESPINO VACA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 8 de noviembre de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdespino Vaca, a 30 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Isaías Alejandro de Bernardo Rodríguez.

44910

Administración Local

Juntas Vecinales

VALDESPINO VACA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valdespino Vaca, en sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Valdespino Vaca, a 30 de noviembre de 2021.—El Alcalde Pedáneo, Isaías Alejandro de Bernardo Rodríguez.

44907

Administración Local

Juntas Vecinales

VALMARTINO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Valmartino, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Valmartino, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.245,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	790,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	2.200,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	6.235,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	6.108,00
Cap. 3.–Gastos financieros	66,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	61,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	6.235,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Valmartino, a 29 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Ángel Llamazares Callado.

44906

Administración Local

Juntas Vecinales

VANIDODES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 14 de agosto de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Vanidodes, a 14 de agosto de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Javier Prieto Pérez.

44964

Administración Local

Juntas Vecinales

VANIDODES

El Pleno de esta Junta Vecinal de Vanidodes, en sesión extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Vanidodes, a 14 de agosto de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Javier Prieto Pérez.

44968

Administración Local

Juntas Vecinales

VELDEDO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Veldedo, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Veldedo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	8.900,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	12.900,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	7.750,00
Cap. 3.–Gastos financieros	150,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	5.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	12.900,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Veldedo, a 29 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, José María Ramos Pérez.

44904

Administración Local

Juntas Vecinales

VIEGO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2021, el Presupuesto General para el año 2021, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º, de dicho artículo.

El Presupuesto General para el año 2021, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Viego, a 5 de junio de 2021.–El Presidente, Benjamín Alonso Alonso.

44959

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAFAÑE

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2021, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasa y otros ingresos	300,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	5.200,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	65.120,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	10.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	81.620,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	56.520,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	100,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	25.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	81.620,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villafañe, a 2 de diciembre de 2021.–El Presidente, Pablo Castro González.

45005

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLALIBRE DE SOMOZA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Villalibre de Somoza, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Villalibre de Somoza, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.372,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	2.400,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	7.772,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	7.502,00
Cap. 3.–Gastos financieros	270,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	7.772,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Villalibre de Somoza, a 25 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, Rosa María Herves Fernández.

44937

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMONDRÍN DE RUEDA

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2021, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasa y otros ingresos	25.000,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	1.000,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	22.100,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	54.100,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	20.000,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	100,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	34.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	54.100,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villamondrín de Rueda, a 2 de diciembre de 2021.–La Presidenta, M.ª Covadonga Viejo Pérez.

45010

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLANUEVA DEL CONDADO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Villanueva del Condado, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Villanueva del Condado, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.870,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	8.800,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	24.670,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	7.583,00
Cap. 3.–Gastos financieros	28,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	60,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	16.999,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	24.670,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Villanueva del Condado, a 29 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Miguel Ángel Fernández Puente.

44932

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLASECINO DE BABIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Villasecino de Babia, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Villasecino de Babia, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.773,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	9.276,22
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	400,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	15.449,42

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	15.445,79
Cap. 3.–Gastos financieros	3,63
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	15.449,42

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Villasecino de Babia, a 25 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Aníbal Alonso Somiedo.

44934

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y evaluación de impacto ambiental, para una instalación de energía eléctrica e infraestructuras de evacuación con tecnología fotovoltaica, en los términos municipales de Rioseco de Tapia y Cuadros (León). Expediente FV-173/2019/23407, "Roblasun 3".

A los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto Ley 4/2020 de 19 de junio y el Decreto 13/2013, de 18 de abril, que modifican el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Roblasun 3, SLU, con CIF B-88425467 y con domicilio en c/ Paseo de los Olmos, 19, 28005 Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: la planta fotovoltaica y las infraestructuras de evacuación se ubican en los términos municipales de Rioseco de Tapia y Cuadros de la provincia de León. La superficie aproximada que ocupa la planta solar es de 164,25 ha.

c) Finalidad de la instalación: producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 130.410 módulos fotovoltaicos de 450Wp., marca/modelo: CanadianSolar Hiku CS3W-450 MS o equivalente. Potencia pico total: 58.684,50 kWp.
- 20 Inversores de 2500 kVA de potencia unitaria, marca/modelo: SMA Sunny Central 2500-EV o equivalente, potencia nominal total de 50.000 kVA limitada a 45.000 kW.
- 10 centros de transformación: 5000 kVA – 0,55 / 30 kv.
- Líneas subterráneas de evacuación hasta Set RIOSECO 132 / 30 kV:
 - i. Circuito 1 desde CT3 a Set Rioseco, 407 m 3x1x240 mm² Voltalene XLPE AL18/30 kV
 - ii. Circuito 2 desde CT9 a Set Rioseco, 1.274 m 3x1x630 mm² Voltalene XLPE AL18/30 kv
 - iii. Circuito 3 desde CT10 a Set Rioseco, 864 m 3x1x630 mm² Voltalene XLPE AL18/30 kV

e) Presupuesto: 29.867.797,99 euros

f) Proyecto evacuación de energía de plantas fotovoltaicas en subestación transformadora ST Rioseco 132/30 kv:

La instalación de la nueva ST Rioseco 132/30 kV incluye las posiciones de línea y de transformación necesarias para evacuar la energía producida por los parques fotovoltaicos FV Roblasun 1, FV Roblasun 2 y FV Roblasun 3, se sitúa en la parcela 36 del polígono 8 en el término municipal de Rioseco de Tapia.

Características principales:

- 9 líneas de entrada subterránea de 30 kV.
- 1 transformador 30/132 kv 38/50 MVA
- 2 transformadores 30/132 kv 34/45 MVA
- 1 línea de salida aérea de 132 kV.
- Presupuesto: 3.339.865,34 euros.

g) Proyecto L/132 kV Rioseco – La Pradera:

La línea aérea de alta tensión a 132kV con origen en la subestación de Rioseco ST Rioseco y fin en la subestación de La Pradera Set La Pradera se encargará de la evacuación de la energía eléctrica generada de las plantas solares FV Roblasun 1, FV Roblasun 2 y FV Roblasun 3. LA línea discurre por los términos municipales de Rioseco de Tapia y Cuadros y las características principales son las siguientes:

- Origen: Pórtico Set Rioseco, coordenadas UTM (H30 ETRS89) X: 274519,20 Y: 4733147,53
- Final: apoyo 27, Set La Pradera, coordenadas UTM (H30 ETRS89) X: 280327,63 Y: 4734648,88
- La línea consta de 27 apoyos de torres metálicas de celosía y una longitud de 6,51 km.
- Conductores por fase, 1 x LA-455 Cóndor
- Tramo subterráneo de 89,12 metros.
- Potencia máxima de diseño 156 MVA
- Presupuesto: 1.108.494,63 euros

Las infraestructuras de evacuación desde Set La Pradera hasta la Set La Robla de REE se tramitan en el expediente PFot 337 del Ministerio promovido por Naturgy Renovables.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, esta documentación, se encuentra publicada en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León (www.energia.jcyl.es) y en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en León, Sección de Energía, sito en avenida de Peregrinos, s/n, 1.ª planta.

No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 987296100, de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o, en su defecto, pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

León, 1 de diciembre de 2021.–El jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

44765

76,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

RIBERA ALTA DEL PORMA

Por el presente se convoca a los usuarios de la Comunidad de Regantes Ribera Alta del Porma a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el Centro Cultural Camino de Santiago de Puente Villarente (frente al Tanatorio), el próximo día 22 de diciembre de 2021, miércoles, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º.–Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º.–Informes de la Presidencia.
- 3.º.–Ruegos y preguntas.

Nota importante: la Junta podrá celebrarse siempre que puedan cumplirse las condiciones decretadas por las autoridades en la fecha prevista para su celebración. En caso contrario deberá ser suspendida. Será obligatorio el uso de mascarilla y mantener en todo momento la distancia de seguridad.

Puente Villarente, a 1 de diciembre de 2021.–El Presidente, Bonifacio González Villa.

44780

15,40 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA TIERRA

CONVOCATORIA

Se convoca a los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Tierra a Junta General extraordinaria a celebrar el martes 28 de diciembre de 2021 a las 16.30 horas en la Biblioteca municipal de Benavides de Órbigo sita en calle Conde Luna, 15. Si no hay suficiente número de partícipes en primera convocatoria, se celebrará la misma en segunda a las 17.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto único: presentación y aprobación, si procede, de la modificación de características de la Comunidad.

Nota: la Junta General podrá llevarse a cabo siempre que puedan cumplirse las condiciones legales decretadas por las autoridades en la fecha de celebración de la misma; en caso contrario, deberá ser suspendida.

Benavides de Órbigo, a 1 de diciembre de 2021.–El Presidente, Francisco Javier Guerra Romero.

44855

14,50 euros